MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 de Mayo y General Díaz
Teléf. 0858 – 285420

DICTAMEN DE LA UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Santa Rosa Misiones, 09 de setiembre de 2016

Señor:
Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), y en uso de las atribuciones concedidas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto Reglamentario N° 21.909/03, me dirijo a UD. a fin de expresar cuanto sigue:

1. Que según nota remitida por el Departamento de Agua de la Institución Municipal, resulta necesaria la **INMEDIATA ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS Y ACCESORIOS;**
2. Que, de acuerdo a dicho pedido; tal necesidad surge a raíz de la avería irreparable de la motobomba del Pozo de agua municipal N° 1, que debido a una falla en la provisión de energía eléctrica por parte de la ANDE ha sufrido averías irreparables y al mismo tiempo la adquisición de motobomba y accesorios del pozo de agua N° 3 que por las mismas circunstancias se halla sin funcionamiento desde varios meses atrás causando demoras en la provisión de agua potable a la comunidad; por lo tanto urge esta adquisición a fin de asegurar la provisión del vital líquido a la población de la ciudad de Santa Rosa Misiones.-
3. Que, por tanto y debido a la premura del caso, el único procedimiento conforme a la Ley 2051/2003., que permite una contratación si sujetarse a los procedimientos ordinarios es la **Contratación por la Vía Excepción por Urgencia Impostergable.-**
4. Que, el Artículo 33° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en lo pertinente dice: CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: …d) derivado de las situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de Licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesarias para afrontarlas; …g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…" ;
5. Que, que la citada normativa, dice: "…En éstos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16°…"
6. Que, conforme a lo mencionado, en cumplimiento de la facultad que concede la Ley 2051/03 y su Reglamento; la UOC concluye recomendando la implementación del procedimiento VÍA EXCEPCION para la adquisición de Motobombas y accesorios, por los motivos expuestos precedentemente.

Salvo mejor parecer.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. Lidia Nuñez
Responsable U.O.C